

# **LLAMADA PROGRAMA ERASMUS PRÁCTICAS 2015-2016**

El Parlamento Europeo aprobó el programa Erasmus + para el período 2014-2020, que entró en vigor el 01/01/2014. El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education englobando todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. En materia educativa abarca todos los niveles incluyendo la enseñanza superior: Universitaria. Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras. Erasmus + integra todos los programas anteriores como el **Programa Erasmus Practicas** (SMT-Student mobility training).

En el caso de la UPV y en este año académico 2015-2016, el programa Erasmus Practicas se implementa a través de "**SMT 15-16**".

## **BENEFICIARIOS**

- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de educación superior
- Recién titulados cuyas prácticas se desarrollen dentro del año siguiente a la finalización de estudios<sup>1</sup>

## **DURACIÓN<sup>2</sup> DE LAS PRÁCTICAS Y PERIODO DE REALIZACIÓN**

En el nuevo programa E+, se permite hasta un máximo de 12 meses<sup>3</sup> por ciclo de estudios (Grado, Master y/o Doctorado), contando dentro de ese "crédito" de 12 meses, las anteriores experiencias Erasmus, tanto de estudios como de prácticas que se hayan tenido en cada uno de los ciclos.

La convocatoria "**SMT 15-16**" contempla prácticas realizadas entre 01/06/2015 y 30/09/2016, a **jornada completa**<sup>4</sup> y con una duración mínima de 2 meses completos<sup>5</sup> y máxima de 12 meses, siempre y cuando el beneficiario disponga de "crédito" suficiente en meses.

## **DESTINOS**

Las organizaciones de acogida podrán ser empresas<sup>6</sup> ubicadas en los siguientes países:

- **Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos:**  
Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia.
- **Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios:**  
Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía.
- **Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos:**  
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania.

**NO** son organizaciones de acogida elegibles las siguientes empresas:

- instituciones de la UE y otros organismos de la UE (lista completa en [http://europa.eu/institutions/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/index_es.htm))
- organizaciones que gestionan programas de la UE (para evitar posibles conflictos de intereses y/o una doble subvención);
- representaciones o instituciones públicas del país de origen, por ejemplo, embajadas, consulados, institutos culturales, escuelas, etc.) debido al requisito de transnacionalidad del programa.

Una vez te hayas registrado en el programa, podrás encontrar para buscar destino/empresa:

- Los listados de empresas donde ya han ido estudiantes de tu escuela.
- Direcciones web de directorios de empresas donde buscar más destinos.
- Ofertas de empresas.
- También recuerda que puedes hacer la búsqueda por tus propios medios, o recursos.

---

**1** La fecha de finalización de estudios corresponde a la fecha de entrega de PFC, NO al pago del título.

**2** La unidad de medida en duración es el mes completo. Cumpliendo la duración mínima (DOS MESES) el pago es proporcional a los días trabajados. Ver excepción en caso de finalización de práctica en febrero: se debe completar duración hasta garantizar 30 DÍAS trabajados el último mes.

**3** EXCEPCIÓN estudios de Grado que den acceso a estudios de Doctorado de Arquitectura E Ingeniería de Caminos Canales y Puertos cuya duración será de 24 meses.

**4** a estudiar excepciones por motivos de legislación o contenidos adicionales.

**5** La unidad de medida en duración es el mes completo. Cumpliendo la duración mínima (DOS MESES) el pago es proporcional a los días trabajados. Ver excepción en caso de finalización de práctica en febrero: se debe completar duración hasta garantizar 30 DÍAS trabajados el último mes.

**6** Se entiende por empresa cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social (base legal, Art. 2, nº 25).

## **REQUISITOS**

1. La condición según la modalidad en la que se solicite la práctica:
  - a. ESTUDIANTE:
    - i. Ser **alumno de la UPV durante el año académico 2015-2016** en cualquiera de las titulaciones oficiales conducentes a la obtención de un título.
    - ii. Haber superado como mínimo el 50% de los créditos de la titulación a fecha de comienzo de práctica<sup>7</sup>
  - b. RECIEN TITULADO (**no se dispone de matrícula oficial 2015-2016**):
    - i. Seleccionados para participar durante su último año de estudios.
    - ii. Dentro del año siguiente a la finalización de estudios.
2. Contar con el visto bueno del centro/departamento/instituto que corresponda y no tener abierto ningún expediente disciplinario o similar.
3. Tener la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los 27 estados miembros de la UE, o países asociados, y los solicitantes que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
4. No haber renunciado a cualquier beca de movilidad internacional de la UPV en anteriores convocatorias sin causa debidamente justificada.
5. El desarrollo de estas prácticas no podrá ser simultáneo con una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa (Promoe, Blasco Ibañez, etc...) donde se requiera su presencia y desarrollo simultáneo.
6. En caso de ayudas de doctorado, donde la movilidad esta permitida, se pedirá el permiso al organismo responsable de la ayuda (RRHH-UPV, CTT, Conselleria, Ministerio, etc) **ANTES** de realizar la movilidad.
7. Estas prácticas deben de tener **OBLIGATORIAMENTE** reconocimiento académico, y demostrarlo documentalmente al final de las mismas, es por ello que no podrá solicitar el título hasta reflejar las prácticas en el expediente académico. En el caso de los Recién titulados recibirán un documento acreditativo de las prácticas realizadas.
8. Tanto los beneficiarios comunitarios (para destinos Turquía y Croacia), como extracomunitarios para todos los países, deberán informarse del **visado** de entrada para hacer las prácticas al país donde vayan a realizarlas ya que se solicitará copia del mismo.

## **SOLICITUDES**

El plazo de solicitud estará abierto hasta el 15 de junio de 2015 y los pasos para obtener la Condición De Beneficiario dentro del programa **Erasmus Prácticas SMT 15-16** son:

- 1º. Cumplimentar la solicitud a través de tu Intranet en el sistema de gestión de convocatorias de aplicación AIRE donde verás la documentación necesaria para solicitar la beca. La ruta del sistema de gestión es: **Servicios → Relaciones Internacionales y Cooperación → Movilidad Internacional y Cooperación (AIRE). Movilidad a partir del curso 2013-2014.**
- 2º. Una vez tengas la empresa de destino, confirmarás la solicitud en AIRE y en un plazo de no menos de 45 días antes del inicio de la estancia subirás la documentación necesaria al sistema, enviando **e-mail** [erasmuspracticas@upv.es](mailto:erasmuspracticas@upv.es) con el **Asunto:** nº solicitud (te la asigna AIRE)+Nombre y Apellidos+DNI y en el cuerpo del mensaje el título de la practica y las tareas en el idioma de la carta de aceptación en formato texto (Word).
- 3º. . La documentación necesaria de solicitud es:
  - Solicitud desagarrada de AIRE firmada por alumno y con firma y sello de su Centro/Escuela.
  - Carta de aceptación de la empresa según modelo (rellenada y firmada por la empresa).
  - DNI/pasaporte en vigor.
  - Expediente
  - matrícula 15-16 (para estudiantes)
- 4º. Una vez comprobada la viabilidad de la práctica, la OPII informara de la concesión de la condición de Beneficiario y si fuera el caso de la financiación de la misma o de la concesión definitiva de BECA CERO.
- 5º. En caso de aceptar la concesión, pasarás a la fase siguiente de formalización donde se procederá a la firma de la Fase Contractual que deberá ser firmada antes del comienzo de la práctica y por todas las partes interesadas.
- 6º. Todos los beneficiarios Erasmus, realizaran la evaluación en línea de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad a través de la plataforma de apoyo lingüístico en línea (OLS).
- 7º. Según nivel de idioma que se acredite en la prueba obligatoria previa se concederá preparación lingüística a los beneficiarios a través de un curso online (OLS).

## **RESOLUCIÓN**

Las solicitudes serán resueltas de oficio por la OPII, en convocatoria abierta:

- Siempre y cuando se cumplan los requisitos del programa, incluida la entrega en plazo de la documentación necesaria **ANTES, DURANTE y DESPUES** de la práctica. A través de la aplicación AIRE se encontrará la documentación necesaria para formalizar todas las fases de la beca.
- La financiación se asignará por estricto orden de llegada y entrega COMPLETA de la documentación de solicitud. En caso contrario, se le notificará su ingreso en una lista de espera y la opción de continuar su participación como **BECA CERO**.
- La no entrega en plazo y forma de la documentación en cada una de sus fases, implica la anulación de oficio de la beca.

## **MÁS INFORMACIÓN**

Para más información sobre esta convocatoria y la gestión del programa:

- Insíbete en el mismo.
- Y para cualquier duda escribe a [erasmuspracticas@upv.es](mailto:erasmuspracticas@upv.es)
- o ven de 11.30 a 13.30 a la **OPII** (Edif 3C) / Camino de Vera s/n , 46022 VALENCIA (España)  
Telf: (+34) 96 3879378 / Fax: (+34) 96 3877719